



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

27 FEB 2009

SALTA,

Expediente N° 4.137/90.-

VISTO estas actuaciones y en particular el Artículo 2° de la Resolución H. N° 1.955-08 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades solicita al Consejo Superior, disponga el cese de funciones del Dr. Mario Boleda, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular con dedicación simple, a partir del 1° de marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el docente se encuentra comprendido en los términos del artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta que dice: *"Todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad. En tal circunstancia el profesor regular puede ser designado Profesor Consulto -en la categoría respectiva- o Profesor Emérito"*.

Que compete al Consejo Superior disponer el cese de funciones de los profesores regulares.

Que previo a la designación interina de un profesor regular que cesa en sus funciones, la Unidad Académica debe solicitar autorización al Consejo Superior para designarlo interinamente, conforme con lo regulado por el Estatuto Universitarios y sus reglamentaciones.

Que la Resolución CS 114/02 en sus artículos 2°, 3° y 4° dispone:

"ARTÍCULO 2°.- Establecer que la designación de todo profesor regular comprendido en el mencionado Artículo 27, cesa en su calidad de regular el 1° de marzo del año siguiente al que cumple los 65 años de edad.

ARTÍCULO 3°.- Todo agente dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA que cesa en su calidad de regular, podrá ser contratado en las condiciones establecidas en el Artículo 21 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 4°.- La designación de docentes interinos alcanza únicamente al personal que no haya cumplido los 65 años de edad."

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 037/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese de funciones del Dr. Mario BOLEDA, LE N° 4.429.497, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular dedicación simple de la asignatura "Metodología de la Investigación en Educación", de la carrera de Ciencias de la Educación - Facultad de Humanidades, a partir del 1° de marzo de 2009, en el marco del artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°. Convalidar excepcionalmente lo resuelto por la Facultad de Humanidades en el artículo 1° de la Resolución H. 1955-08, y en consecuencia tener por autorizada la designación del Dr. Mario Boleda en el cargo interino a que refiere este artículo

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, docente mencionado, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA